



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de abril de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**

2. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-10-2021**. Integrante Contralor. Folios 0330000050021, 0330000050121, 0330000050221, 0330000050321, 0330000050421, 0330000050521,

3EYPVxtKrKHT4urzUphUFDgFrYs5/GHEg36KIfCND8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

0330000050621, 0330000050721, 0330000050821, 0330000050921, 0330000051021 y 0330000051121. Tema: Copia certificada de información disponible en fuentes de acceso público. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información ejercido en las solicitudes materia del considerando segundo, apartado I y II, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** No procede la modalidad de acceso requerida respecto de la obra a que se hace referencia en el considerando segundo, apartado III, y se ordena al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que realice las acciones necesarias a fin de garantizar la consulta de la información conforme en lo expuesto en la última parte de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

**3.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-5-2021** derivado del diverso CTCI/J-9-2021. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000044621 y 0330000044721. Tema: Constancias de expediente judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información que se señala en esta resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a proyectos de resolución y a prorrogas del plazo ordinario de los asuntos siguientes:

**1.** Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-11-2021.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

0330000051521. Tema: Información sobre Ministros en retiro. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Seguridad en los términos expuestos en la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de la presente resolución.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-13-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000049721. Tema: Audiencias y correos electrónicos. Se aprueba por unanimidad y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la información en los términos señalados en el considerando II.1 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de información en los términos indicados en el considerando II.2 de la presente resolución.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0306/2021, relativo al tema: Estadística y expedientes jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



**4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0109/2021, relativo al tema: Documentos de datos personales.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**5. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente varios CT-VT/A-12-2021, folio 0330000063521, relativo al tema: Información curricular de determinados servidores públicos.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**6. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Clasificación de información CT-CI/J-10-2021, folio 0330000062821,**



relativo al tema: Impugnación de la Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**7. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información CT-CI/J-11-2021, folio 0330000062621, relativo al tema: Constancias de una controversia constitucional.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.**

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

3EYPVxIKrKHT4urzUphUFDgFrYs5/GHEg36KIfCND8=